



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3304 21 de marzo de 2019

Por la cual se recomienda al Consejo Superior Universitario establecer la Política Institucional para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en asuntos de orden académico, administrativo y disciplinario en la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los literal ñ del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En desarrollo de los artículos 1°, 2° y 69 de la Constitución Política de 1991, y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, el Estado Colombiano se erige sobre los principios de un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y fundado en el respeto de la dignidad humana que, bajo el principio de autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directrices y regirse por sus propios estatutos, dentro del marco de la Constitución y la ley.
2. Los principios rectores consignados en el Estatuto General, en sus artículos 4 a 26, particularmente los referentes a la autonomía, la convivencia y la participación, contemplan el ejercicio libre de la controversia ideológica y política; defienden el diálogo racional y la discusión civilizada como métodos para tratar de solucionar los conflictos, propenden por el respeto en las relaciones universitarias y, a la vez, posibilitan a los integrantes de la comunidad universitaria la participación en la vida institucional mediante los mecanismos constitucionales, legales y universitarios.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027: *Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios*, establece, dentro del Objetivo 4 del Tema estratégico 3, un lineamiento para la creación de un sistema de resolución de conflictos que contemple fases previas de negociación directa o asistida y, en general, medidas alternativas a la sancionatoria; y en el Objetivo 2 del Tema estratégico 5, un lineamiento para la constitución de un espacio permanente de tratamiento de conflictos que cuente con estrategias enriquecidas por la diversidad epistémica.



4. El Plan de Acción Institucional 2018-2021: *Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial*, presenta un componente programático encaminado al buen vivir en la comunidad universitaria, que busca tener al ser humano como el centro de la construcción académica y social de la Universidad, equipado con conocimientos y valores para actuar con una voluntad de servicio sobresaliente en el entorno en el que se desenvuelve, lo que implica aunar esfuerzos hacia la humanización de la actividad de todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, en cualquiera de sus condiciones, estudiante, profesor, empleado, jubilado o egresado, quienes con sus expectativas e intereses serán los constructores de la nueva sociedad y del nuevo país.

5. Es necesario adecuar la normativa de la Institución a las nuevas realidades sociales, conforme a las exigencias constitucionales y legales, encaminadas a la implementación de mecanismos de justicia construidos desde la base social, más legítimos y alternativos al proceso disciplinario de carácter sancionatorio.

6. Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, como formas de justicia basada en el consenso, en la voluntad de las partes y en la posibilidad de construir acuerdos, contribuyen a la transformación de los conflictos y a la convivencia pacífica.

7. La Resolución Superior 2281 del 29 de octubre de 2018, conformó la Unidad para la Resolución de Conflictos de la Universidad de Antioquia con el propósito de contribuir a la transformación positiva de los conflictos, mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, fortalecer la confianza y generar una convivencia enmarcada en el respeto y el reconocimiento del otro.

8. Esta Corporación, como máximo ente académico de la Universidad, entendiendo sus principios y lineamientos, además de los deberes legales y constitucionales que nos rigen.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3304 del 21-03/2019

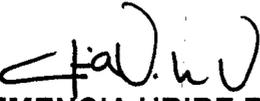
3

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Recomendar al Consejo Superior Universitario establecer la Política Institucional para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en asuntos de orden académico, administrativo y disciplinario en la Universidad de Antioquia.

Dada en Medellín a los 21 días de marzo de 2019


JOHN JAIRÓ ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia